



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CDI 1096/2016

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa **Clase:** Sin Clase **Modalidad:** Sin Modalidad
Motivo: Por monto **Expediente:** 1-58533/2016 **Rubro:** Otros bienes de uso
Alc.7/2016
Objeto: Adquisición de Mobiliario para Residencias Estudiantiles de Azul
Lugar de entrega: CAMPUS UNIVERSITARIO AZUL (Av. República de Italia 780 (7300) AZUL, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires	Dirección:	DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires
Plazo y horario:	de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs	Plazo y horario:	de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs
Costo del pliego:	\$ 0.00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires
Fecha de inicio:	17/09/2016	Día y hora:	06/10/2016 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	06/10/2016 a las 11:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	CAMA CUCHETA	UNIDAD	5.00
2	CAMA SIMPLE 1 PLAZA	UNIDAD	5.00
3	PLACARD DE DOS HOJAS	UNIDAD	15.00
4	MESADA ESCRITORIO	UNIDAD	5.00
5	BIBLIOTECA	UNIDAD	5.00
6	SILLA ESCRITORIO	UNIDAD	15.00
7	MESA DE LUZ	UNIDAD	10.00
8	SILLA COMEDOR	UNIDAD	20.00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
9	MUEBLE ALMACENAMIENTO	UNIDAD	5.00
10	ESTANTE BAÑO	UNIDAD	5.00
11	PERCHERO	UNIDAD	10.00
12	MARCO Y ESPEJO BAÑO	UNIDAD	5.00
13	FRENTE BAJO MESADA	UNIDAD	5.00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Otro

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se deberán presentar en la Dirección Gral. de Compras, Pinto 399 1er piso of. 120 de la ciudad de Tandil, hasta las 11:00 hs. del día 06 de Octubre de 2016.

La Universidad podrá rechazar sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

En los casos en que no fuera posible rechazar sin más trámite la oferta presentada fuera de término, el organismo deberá devolverla al presentante.

En el sobre, caja o paquete que contenga la propuesta, se deberá indicar: el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura.

Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y el organismo deberá devolverla al oferente.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Las ofertas deberán indicar como requisito IMPRESCINDIBLE, LA RAZÓN SOCIAL, EL CUIT RESPECTIVO y dirección de correo electrónico donde serán válidas las notificaciones de la oferta presentada.

DOCUMENTACIÓN A INCLUIR JUNTAMENTE CON LA OFERTA.

- Presentar recibo de pago por la adquisición del pliego, emitido por la Dirección de Tesorería de la Universidad.
- Presentar constancia de inscripción emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- Presentar CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR expedido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) vigente al momento de la Apertura de Ofertas o la constancia que acredita la tramitación del mismo. El certificado anteriormente mencionado deberá encontrarse vigente al momento de la adjudicación. Para las ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) no será necesario presentar el Certificado Fiscal para Contratar
- Constituir GARANTÍA DE OFERTA por el CINCO POR CIENTO (5%) del TOTAL OFERTADO, del modo descripto en el artículo 5. EN CASO DE NO SER CONSTITUIDA, O SERLO DE MANERA INSUFICIENTE, SE DECLARARÁ INADMISIBLE LA OFERTA.
- Planilla de cotización debidamente firmada con razón social y nro de CUIT respectivo, indicado precio unitario y total de cada uno de los renglones ofertados y el monto total de la propuesta, cantidad esta última que deberá repetirse en letras.

ARTÍCULO 2: Otro

REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

1. Deberán ser redactadas en idioma nacional y en pesos.
2. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
3. Se presentarán 2 copias del mismo tenor que el original.
4. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
5. Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que



deberá constituirse dentro de la ciudad asiento de la jurisdicción o entidad contratante o donde indique el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

6. En la cotización se deberá consignar:

1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números.

2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

ARTÍCULO 3: Otro

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

1. Si no estuviera redactada en idioma nacional.
2. Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
3. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
4. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
5. Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
6. Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
7. Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
8. Si contuviera condicionamientos.
9. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
10. Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
11. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
12. Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del presente reglamento.
13. Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 67 del presente.
14. Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

ARTÍCULO 4: Otro

MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas se mantendrán por el término de sesenta (60) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al mencionado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento del plazo.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 5: Otro

GARANTÍA DE OFERTA

Se deberá presentar garantía de oferta por el 5% (cinco por ciento) del mayor valor ofrecido, conjuntamente con la oferta, en alguna de las formas establecidas en el Art. 101 del Dec. 893/2012, por ejemplo:

- En efectivo.
- Cheque certificado.
- Aval bancario.
- Seguro de caución.
- Pagaré a la vista.



Con pagaré: Se aceptará solamente hasta la suma de \$ 30.000,00 de garantía.
Excepción a la obligación de presentar garantía: Cuando el monto de la garantía sea inferior a \$10.000,00.

ARTÍCULO 6: Otro

PLAZO DE ENTREGA

45 (cuarenta y cinco) días corridos desde la recepción de la orden de compra o firma de contrato .

La entrega se efectuará con flete y descarga por cuenta del adjudicatario, debiendo los materiales estar perfectamente embalados.

Los muebles deberán entregarse en Residencias Estudiantiles Universitarias Sede Ciudad de Azul de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, en el lugar que defina oportunamente la Universidad, ante la Inspección designada por la Dirección de Obras, quien luego de corroborar su cantidad, calidad y dimensiones, otorgará una aprobación para permitir que se abonen las mismas.

El mismo tipo de supervisión y aprobación se utilizará en caso que el Contratista efectúe una entrega parcial del amoblamiento, a los 30 días de iniciado en plazo de entrega

ARTÍCULO 7: Otro

CRITERIO DE SELECCIÓN

La Universidad se reserva el criterio de selección para determinar la oferta más conveniente, pudiendo prevalecer el criterio de la calidad sobre el precio.

ARTÍCULO 8: Otro

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS, PLANOS, FOLLETERÍA, ETC.

- Respetar planos adjuntos al pliego de bases y condiciones.
- Presentar folletos, fotos y muestras de los materiales con los que se fabricará el equipamiento. Éstas deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de la oferta. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.
- En la totalidad de los renglones, el oferente deberá presentar muestra de los materiales a utilizar, catálogo de colores, folletos, perfectamente indicados (nombre del oferente, etc.).
- Las muestras podrán ser presentadas como máximo, hasta la fecha y hora del acto de apertura.
- Lugar de presentación de las muestras: Unidad Ejecutora de Obras, Pinto 399 of. 347 - 3er piso.

ARTÍCULO 9: Otro

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Se deberá presentar garantía de adjudicación por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, en alguna de las formas establecidas en el Art. 101 del Dec. 893/2012, por ejemplo:

- En efectivo.
- Cheque certificado.
- Aval bancario.
- Seguro de caución.
- Pagaré a la vista.

Con pagaré: Se aceptará solamente hasta la suma de \$ 30.000,00 de garantía.

Excepción a la obligación de presentar garantía: Cuando el monto de la garantía no sea superior a \$10.000,00.

ARTÍCULO 10: Otro

FORMA DE PAGO

Anticipo del 40%, mediante la presentación de una contragarantía por el equivalente al monto que reciba el adjudicatario como adelanto, según lo establecido en el art. 100 inc. c) del Dec. 893/12, constituyéndose ésta en alguna de las formas establecidas en el art. 101, por ejemplo:



- En efectivo.
- Cheque certificado.
- Aval bancario.
- Seguro de caución.

El 60% restante se abonará a treinta (30) días de la recepción de conformidad del equipamiento.

Las facturas para pago deberán ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS, Gral. Pinto 399 -1er. piso - oficina 120 - 7000 - Tandil.

En el caso de resultar adjudicado se deberá presentar, juntamente con la factura original y por única vez, constancia de CBU con firma original, emitida por la entidad bancaria, en la cual se recibirá la transferencia del respectivo pago. Se deja constancia que la Universidad es agente de retención de Impuestos Nacionales y de Cargas Sociales establecidos por la AFIP. En caso de tener un Certificado No Retención extendido por dicho organismo, se deberá informar esta situación con cada factura. Caso contrario se procederá a practicar las retenciones correspondientes de acuerdo a las normativas vigentes.

Condición de la Universidad ante el IVA: EXENTO.

ARTÍCULO 11: Otro

GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO

Para todos los productos se requiere garantía de UN (1) año, de fabricación por posibles fallas, roturas del material, accesorios, etc, a partir de la conformidad de la recepción. En caso de que la Universidad realice algún reclamo, deberá ser subsanado en forma inmediata, según lo establecido en el art. 11 de la Ley 24.240 que establece las Normas de Protección y Defensa de los Consumidores.

ARTÍCULO 12: Otro

ENTREGA Y UBICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

La totalidad de los elementos adjudicados deberá entregarse y ubicarse en cada local, según lo indicado en plano, y previa aceptación de la Comisión de Recepción.

ARTÍCULO 13: Otro

LIMPIEZA

La Empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la limpieza, reparación de rayaduras, pintura, etc., de lo que pudiera ocasionar la colocación del mobiliario en el lugar indicado en plano.

Deberá tener en cuenta la limpieza diaria y final de los sectores intervenidos.

ARTÍCULO 14: Otro

Moneda de cotización

En pesos

ARTÍCULO 15: Otro

CONSULTAS TÉCNICAS

Por consultas técnicas comunicarse con la Unidad Ejecutora de Obras, TE. 0249-4422000 int. 142, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:30 hs.

ARTÍCULO 16: Otro

VISITA A OBRA:

Se estipula una visita a obra para el día 28 de Septiembre de 2016, a las 11:00 horas, la misma se realizará con el Arq. Ashifu o quien la Universidad designe en Residencias Estudiantiles Universitarias Sede Ciudad de Azul.

La Universidad podrá a su juicio agregar otro día y otro horario de visita de obra.



ARTÍCULO 17: Otro

La empresa adjudicataria deberá verificar las medidas en obra a fin de ajustar el mobiliario a realizar previamente a su ejecución, haciéndose responsable de la terminación y colocación, respetando el diseño y funcionalidad de los mismos.

ARTÍCULO 18: Otro

EVALUACION DE OFERTAS

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen considerando los aspectos formales, técnicos, antecedentes y propuesta económica aconsejando la adjudicación de la oferta más conveniente.

El dictamen de evaluación deberá notificarse en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los TRES (3) días de emitido. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los CINCO (5) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

La adjudicación deberá recaer en la oferta más conveniente para la Universidad, teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente. Ésta se reserva el criterio de selección para determinar la oferta más conveniente, pudiendo prevalecer el criterio de la calidad sobre el precio.

ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS: La Universidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial y a distintos Oferentes los Renglones que decida a su exclusivo criterio, o la totalidad de los mismos, siendo aceptada de conformidad esta atribución al efectuarse la Cotización.

ARTÍCULO 19: Otro

REGLAMENTACIÓN

Rigen para este acto las presentes cláusulas particulares, las normas generales establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec 893/2012) y la Ley 25.551/01 " Compre Trabajo Argentino".

ARTÍCULO 20: Otro

La Unidad Ejecutora de Obras podra solicitar en caso especial y con previo aviso justificado que el contratista haga entrega del amoblamiento en el lugar que designe la universidad, debiendose hacer cargo el oferente de fletes, descargas y todo gasto que surja.

ARTÍCULO 21: Otro

Los planos del 1 al 10, que se adjuntan a éste llamado, contienen básicamente las características y dimensiones teóricas de cada mueble a proveer, para permitir una oferta igualitaria a los oferentes, los ajustes que deban ejecutarse para la ejecución completa de los mismos y no este detallada, no darán lugar a ajuste alguno de los precios que se formulan en la oferta. Cualquier variante que pretenda ejecutar el contratista y altere lo descripto deberá tener previa solicitud y aprobación por escrito de la Universidad.

ARTÍCULO 22: Otro

Se adjunta Anexo con Especificaciones Técnicas y Planos de Referencia.

ANA MARÍA MÉNDEZ
Directora de Compras

